



PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

REGRESO Á ESPAÑA

DE S. M. LA REINA MADRE

DOÑA MARÍA CRISTINA.

De muchos dias á esta parte se halla absorbida la atencion pública con el regreso á España de S. M. la Reina Madre doña María Cristina, despues de tres años y medio de la emigracion dolorosa á que la obligáran los desmanes de la revolucion, y la fea conducta del general en gefe de los ejércitos reunidos. Torpe además se mostró Espartero conduciendo los negocios á tan dura estremidad, y no menos torpe la revolucion en apoyar proyectos ambiciosos, que solo podian venir á parar al ignominioso desenlace que se consumó en el Puerto de Santa María.

Atreviéndose á espulsar del territorio español á la augusta Gobernadora madre de la Reina, asi la revolucion como Espartero se constituian en la dura alternativa, ó bien de no disfrutar de la victoria sino por muy escaso tiempo, ó de maquinar contra el trono de la escelsa Huérfana. Porque bien claro se veia que desde el momento

que llegase la mayoría de S. M., los sentimientos filiales, cuando no consideraciones de política, habian de llamar de nuevo á España á la ilustre desterrada; y por mas generoso que se quisiera suponer el corazon de la escelsa Princesa, por mas que fuera de esperar que, olvidada de los agravios con que desapiadadamente la aflijieran la ingratitud y la deslealtad, solo abrigaria sentimientos de paz y de perdon, y que no se entregaria al innoble placer de la venganza, sin embargo, era imposible desconocer que su vuelta debia estar precedida ó seguida de un nuevo orden de cosas, siquiera por no hacerla representar un papel desairado y humillante.

Espartero y la revolucion no podian estar en Madrid cuando hiciese su entrada en la capital la augusta Señora que tuvo que separarse de sus Hijas en las playas de Valencia, sin otro consuelo que desahogar su angustiado corazon con el manifiesto de Marsella. Atentar contra el trono de Isabel II en beneficio del soldado de fortuna, era empresa harto difícil, por no decir imposible: si tan inícuos proyectos existieron, la lealtad del pueblo español tuvo buen cuidado de desbaratarlos á tiempo.

La revolucion abatida y humillada, y Espar-

tero contemplando desde Lóndres el triunfo de María Cristina, son dos hechos que era fácil preveer; y por lo mismo, cuando Espartero y la revolucion se mancomunaron para llevar adelante su obra de iniquidad, á la negrura de su conducta añadieron la torpeza. Tributemos un homenaje al pueblo español, que así sabe decidirse en pro de la inocencia y de la justicia, y demos gracias á la Providencia por haberse dignado conducir los acontecimientos de tal manera que resaltase la solemne espacion á que ha querido someter á los autores de tamaño atentado.

La augusta Cristina ha sido recibida en todas partes con inequívocas muestras de afecto y entusiasmo; las autoridades se han esmerado en obsequiarla cual cumplía á su elevada clase; pero menester es confesar que la alegría no ha sido meramente oficial, sino que ha salido del corazón de los pueblos. Hay cosas que no se fingen: los arcos de Camacho en la entrada del regente en Valencia despues del bombardeo de Barcelona no pudieron arrancar los vítores de los curiosos, ni evitar que atravesase la calles del mismo Madrid en medio del mas significativo silencio.

Dos causas han contribuido á interesar á los pueblos en favor de la ilustre Princesa: el infortunio y la esperanza. El infortunio, porque los pechos españoles, acostumbrados á un amor entrañable á sus reyes y á un profundo respeto á todos los miembros de la real familia, se llenaron de amargura, de compasion y de indignacion generosa al presenciar la escena, nunca vista en este suelo clásico de lealtad é hidalguía, de que una augusta Señora, viuda del Rey, madre de la Reina, se viera derribada del poder y lanzada á playas extranjeras con proceder tan villanos, por el mismo á cuyas manos se entregara la confiada Princesa, y á quien hiciera árbitro de los destinos de la nacion y custodio del trono de su escelsa Hija. Cuando María Cristina no hubiese tenido otro título para interesar en su favor al pueblo español y merecerle espresiones de afecto y veneracion, bastábale el haber sido víctima de la ambicion traidora para que alcanzase la ovacion continuada de que ha sido objeto en todos los puntos de su carrera. La esperanza, porque la

nacion, que tanto anhela una época de orden y de paz, que tan fatigada se halla de revueltas y discordias, que tan esplotada se ha visto por los partidos y pandillas que sucesivamente la han dominado, que tan desesperanzada está de obtener lo que necesita para reparar sus males y abanzarse hácia la prosperidad á que se siente llamada si no se logra que el trono recobre fuerza y prestigio bastantes para imponer silencio á las pasiones, calmar los enconos y conciliar los intereses encontrados; la nacion, repetimos, sedienta de un mejor porvenir, vuelve afanosa sus ojos hácia cualquier punto que le brinda con un rayo de esperanza, y no aparta su vista del alcázar de sus reyes, donde confia que descenderán las inspiraciones de San Fernando.

Tan asquerosa, tan inhumana, tan cruel y destructora se ha mostrado la anarquía, tan insolentes los tiranos que se levantaron sobre las ruinas de las instituciones antiguas, tan opresores los que apellidaron mentida libertad, que la nacion ha conocido, sentido, palpado, la diferencia que va del imperio de sus reyes al de improvisados mandarines; ha experimentado que aquellos gobiernan agitando suavemente su cetro de oro, y estos blandiendo el bastón brutal que empuñaran en la plaza pública.

Por esto, al ver á la augusta Madre de la Reina que vuelve para abrazar á su escelsa Hija, y fijar al lado del trono su morada, la saludan con ardiente entusiasmo, con demostraciones de inefable júbilo, pensando que quizás la experiencia y el infortunio, inspirados por el amor maternal, guiarán por acertado camino á la augusta Niña, cuya tierna mano acaba de empuñar las riendas de tan vasta y trabajada monarquía.

Sí, esta esperanza es la que alegra al pueblo español, es la que le hace saludar á la ilustre Princesa con efusiones de alborozo; que si no le halagara tan grato pensamiento, si no viera en el regreso de Cristina mas que un acontecimiento ordinario, grato y consolador para la real familia, entonces, bien que no dejara de espresar su afecto y veneracion á la augusta viajera, lo haria empero con aquel ademán grave y melancólico con que los afligidos toman parte en

las satisfacciones ajenas cuando á ello los obligan el respeto y la cortesía.

Difícil es adivinar cuál es el giro que tomarán los negocios de España teniendo á su lado Isabel II á ese consejero natural, de influencia efectiva, contra cuya realidad nada pueden las ficciones de los hombres. ¿Cómo vedar á la Reina que comunique á su Madre sus pensamientos y sus dudas, y la suplique que la dirija é ilustre? Para obtenerlo menester fuera intentar una nueva separacion, porque á ello se resisten los mas poderosos sentimientos de la naturaleza.

Si el real palacio estuviera como en otros tiempos con numerosa familia; si Isabel no se hubiese encontrado por espacio de mas de tres años en la mas pavorosa soledad, sin ver en los salones de su alcázar á otros que á los enemigos de su difunto Padre y á los autores del destierro de su Madre; si hubiera tenido junto á sí personas de su familia para consolarla en sus cuitas, posible fuera que el ascendiente de su Madre se encontrase con otro ascendiente rival, y que en los negocios de gobierno alcanzara éste una participacion mas ó menos estendida. Pero ahora, cuando la escelsa Huérfana ha estado separada de su Madre y de todos los miembros de la real familia, y hasta privada de los individuos de su servidumbre á quienes habia podido cobrar cariño desde su primera infancia; cuando en los últimos tres años no habrá tenido otro recuerdo que el de su infortunada Madre, ni otro anhelo que el de verla de nuevo á su lado, ni otro consuelo que esta dulce esperanza, no cabe encontrar persona que pueda ejercer decidido ascendiente sobre el ánimo de S. M. sino el de la augusta Princesa cuyo regreso á España están celebrando los pueblos. Asi es que estos la miran como la personificacion de un orden de cosas menos desventurado que hasta aqui, y la saludan alborozados como mensajera de dias mas bonancibles.

La augusta viajera está manifestando en todos los puntos de su tránsito la mas profunda religiosidad y tierna devocion. Apenas acaba de lle-

gar á una poblacion donde disfrute algunos momentos de descanso, se dirige desde luego á la iglesia á rendir gracias al Todopoderoso por el beneficio que le está dispensando, é implorar la bondad divina para sí, para sus escelsas Hijas y para los pueblos sometidos al cetro de la inocente Isabel. Y no sin razon se enderezan al cielo los pensamientos y el corazon de esa augusta Señora, que ha probado la copa del infortunio, tanto mas amarga cuanto se la propinaron aquellos mismos que poco antes le tributaran las mas rendidas lisonjas; no sin razon se enderezan al cielo los pensamientos y el corazon de esa augusta Señora que tanto ha influido sobre los destinos de la nacion, y que tanto podrá influir en adelante; no sin motivo invoca los auxilios de la divina gracia, quien considerará como un deber sagrado el ayudar á su escelsa Hija con sabios consejos, para reparar en cuanto posible sea los incalculables males que ha sufrido la nacion durante las pasadas discordias.

Al descender de la cumbre de los Pirineos, al descubrir de nuevo los campos españoles, han debido de ocurrirle á la ilustre desterrada pensamientos bien graves. Otra vez pisára los mismos lugares con la mente halagada por hermoso porvenir, con el corazon inundado de plácenteras esperanzas. ¡Quién la dijera entonces á la inesperta y cándida Princesa los acontecimientos que iban á sobrevenir, la terrible situacion en que se habia de encontrar, los sinsabores que la aguardaban en ese pais donde no oia otra cosa que cánticos de entusiasmo y de amor, y que tan presto se habia de inundar con torrentes de sangre, y cubrirse con incendios y ruinas! ¡Quién la dijera que habia de sufrir el trágico desenlace de una emigracion, por la ingratitud de un soldado y de los mismos á quienes abriera en breve las puertas de la patria! Debieron de asaltarla pensamientos bien graves al comparar unos tiempos con otros tiempos, y al recordar la serie de acontecimientos colosales que se han verificado desde su primera venida, y que se han unido á su nombre; debieron de asaltarla pensamientos bien graves, y considerarse estrechamente obligada á consagrar sus dias á la

felicidad de ese pueblo sobre cuyos destinos plugo al Altísimo concederle tan poderosa influencia. Por esto no estrañamos que el ferviente entusiasmo de que le da testimonio la continuada ovacion de que es objeto, no la distraiga de sus pensamientos religiosos, antes sí los avive mas y mas, y la induzca á tener fijos los ojos en el cielo, cuando de tal suerte ha experimentado la vanidad de las cosas de la tierra.

Quiera la Providencia inspirar á la augusta Madre de Isabel para que comprenda á fondo la situacion del país, sus verdaderas necesidades, el origen de sus males, y el remedio que se les debe aplicar; quiera inspirarla saludables consejos para dirigir á su escelsa Hija en las críticas pero favorables circunstancias que estamos atravesando. Pueda no olvidar esa augusta Señora que solo hay fuerza, que solo hay elementos de orden y estabilidad en las ideas y sentimientos nacionales; y que en esas ideas y sentimientos descuellan la Religion y la monarquía. Pueda no olvidar que las palabras de los hombres son vanas, que las lisonjas que se tributan en tiempos de ventura se truecan en grosero insulto cuando sobreviene el infortunio; pueda no olvidar que de la conducta que se observe en los momentos presentes depende el porvenir del trono de su augusta Hija y la suerte de la nacion. Pueda no olvidar que en el beneficio que la está dispensando el Todopoderoso llevándola de nuevo á abrazar á sus escelsas Hijas, y compensándola las pasadas amarguras con su viage de triunfo, viene envuelto un deber gravísimo, sagrado, de colocarse al lado del trono de la inocente Isabel, de dirigirla continuamente y de no abdicar esa especie de derecho, que tantos títulos justifican, por temor ó deferencia á las teorías revolucionarias; que el Rey debe no solo reinar sino tambien gobernar; y la cándida inesperienza de la augusta Persona que ocupa el trono ha menester los consejos de quien haya podido amaestrarse con la práctica de los negocios, con el conocimiento de los hombres y la enseñanza del infortunio.

Tiembla de espanto el corazon al fijar las miradas sobre la carrera que por indeclinable necesidad seguiria la revolucion española si otra vez

se apoderase de los destinos de nuestra patria. No perdonaria facilmente las humillaciones que ha sufrido, no se dormiria sobre el triunfo, no trataria de contemporizar para atraerse prosélitos: entre ella y el trono hay ahora un abismo; y del lado del trono se hallan todos los grandes intereses de la nacion. Su primer paso sería llamar de nuevo al proscrito de Londres, levantarle de nuevo al poder con uno ú otro título, que esto poco importa, lanzar del suelo español á la augusta Madre de la Reina, y quizás, quizás ni la misma inocencia fuera bastante á proteger á la escelsa Huérfana que ocupa el sόlio de sus mayores. Quizás se daria osadamente el paso á que nadie se ha atrevido hasta ahora; quizás, ó se derribára sin rodeos la monarquía, ó se estableciera á sus inmediaciones un protectorado que tuviese al monarca en perenne tutela. ¿Qué compromisos pudiera ya temer? ¿Qué peligros la debieran intimidar? Colocada en la alternativa de vencer ó morir, se arrojára, no lo dudemos, se arrojára á los mayores escesos; y si estos abreviáran los dias de su duracion, al menos se habria gozado en el placer de inmolar víctimas á su venganza.

Tan tremendas consideraciones inspiran la mas seria inquietud, la mas viva ansiedad sobre la marcha que en lo sucesivo se adopte; segun esta sea, tal será nuestro porvenir; venturoso y halagüeño, ó tempestuoso y preñado de desastres.

§. 3.

POLITICA ESTRANGERA.

La sesion de la cámara de los Comunes de Inglaterra del dia 28 del mes próximo pasado es notable bajo muchos aspectos. Lord J. Manners hizo una mocion con el objeto de que se representase á S. M. contra la detencion que D. Carlos y su familia estaban sufriendo en Francia, y se suplicase á la Reina que interpusiese su mediacion con el gobierno francés para que concediese la libertad á los prisioneros de

Bourges. Sea que la mocion procediese únicamente de la buena voluntad de lord J. Manners hacia la familia de D. Carlos, sea que los ministros se hiciesen interpelar adrede para tener ocasion de dar esplicaciones sobre puntos de alta importancia, pues que esto último saben hacerlo muy bien los diplomáticos ingleses, lo cierto es que resultaron de la mocion declaraciones notables, que en las críticas circunstancias que estamos atravesando no deben pasar desapercibidas.

Sir Roberto Peel afirmó esplicitamente que el gobierno francés estaba en su derecho cuando impedia que los emigrados intrigasen en sentido hostil contra una potencia vecina. Abstúvose el ministro de discutir la ley francesa por la cual el gobierno de las Tullerías tiene prisionero en Bourges á D. Carlos; mas no dejó de añadir que así lo exigian las leyes y los intereses de la Francia, y que esta medida estaba muy conforme con las obligaciones que tiene contraídas la Inglaterra con respecto á España, á causa de que esta última nacion podria ser víctima de nuevos trastornos si D. Carlos alcanzase la libertad. "Harto destrozado, dijo, se halla este pais por las disensiones intestinas, y no es justo agravar el mal consintiendo que un elemento nuevo de discordia promueva nuevamente la guerra. Así pues, el interés de la España, el de Francia y el de Inglaterra exigen que la presencia de D. Carlos no empeore la suerte de la península. Deseo que aquel pais goce de un gobierno responsable y constitucional, y deseo sobre todo el término de esos conflictos terribles que turban la paz é impiden la prosperidad de España. Hemos reconocido á la Reina, y si D. Carlos vuelve á aquel pais ¿en qué se convierte nuestro reconocimiento?" De esta declaracion resulta, que la Inglaterra anda acorde con la Francia en que continúe privado de su libertad el Príncipe encerrado en Bourges, é indica tambien que la Francia por ahora no trata de desviarse de la línea de conducta observada hasta el presente. Así se desvanecen los rumores que habian circulado poco tiempo atrás de que D. Carlos iba á alcanzar su libertad; á juzgar por las apariencias, la noticia estaba destituida de fundamento. Este hecho

es muy grave, supuesto que tal vez podria manifestar tambien cuál es la voluntad de la Francia y de la Inglaterra con respecto á una cuestion importante que se ha de resolver en un porvenir no muy remoto.

Sin embargo, esta última consecuencia no es tan exacta como á primera vista pudiera parecer, supuesto que las ulteriores declaraciones del ministro indican que se han hecho á D. Carlos proposiciones para inclinarle á que renunciase la esperanza de volver á España. No sabiéndose á punto fijo en qué sentido estaban concebidas las proposiciones mencionadas, nada podemos decir sobre la ilacion de que tratamos, dado que ignoramos completamente hasta qué punto se hacian concesiones á aquel Príncipe para inclinarle á lo que de él se exigia.

"No conviene, continuó Sir Roberto Peel, que la cámara de los Comunes se entrometa en una cuestion puramente francesa, y esponga al pais por una parte á la humillacion y por otra á la guerra. Pero rechazando la proposicion creo poder asegurar que el Príncipe será tratado con toda la atencion debida. Es un Príncipe de la casa de Borbon, y como tal será respetado, además de que tiene á su disposicion un radio de cuatro leguas. *Si D. Carlos se comprometiera á establecerse en cualquier punto de Europa que no fuera España, y renunciase á toda esperanza de volver á aquel pais, ni el gobierno francés ni el nuestro se opondrian á que saliera de Francia.* Creo haber dicho lo suficiente para determinar á la cámara á no aprobar la proposicion de lord John Manners, quien sin duda no querrá comprometer los lazos de amistad que unen actualmente á la Francia y á la Inglaterra."

Dos ideas sobresalen en las declaraciones del ministro inglés: 1.^a voluntad decidida á que D. Carlos permanezca detenido en Francia hasta que este Príncipe ofrezca la seguridad de que no perturbará el reposo de la península con sus pretensiones al trono; 2.^a deseo de que D. Carlos renuncie á toda esperanza, y de que así pueda salir de la prision en que se halla encerrado. ¿Cuáles serán esas condiciones bajo las que se

le ofrece la libertad? El ministro no lo indica; pero lord Palmerston, que no estaba obligado á tanta reserva, y que habia estado en posicion muy oportuna para saber las negociaciones que sobre este asunto habian mediado, no tuvo dificultad en explicarse mas; bien que no puede inferirse con toda claridad si sus palabras dicen relacion únicamente á los tiempos pasados ó si comprenden tambien los presentes. El ex-ministro de negocios estrangeros, despues de haber manifestado que segun las leyes españolas Isabel II era la Reina legítima de España, y que sería absurdo é indigno del gobierno inglés intervenir con este motivo cerca del francés en una cuestion puramente francesa, añadió: "*D. Carlos sería puesto sin reparo en libertad si empeñase su palabra de honor de no entrar en España. Lejos de consentir en dar esta seguridad, no quiere ni aun renunciar sus derechos á favor de su hijo, y no es dudoso que si hoy estuviese libre volveria á su pais y encenderia nuevamente el fuego de la guerra civil.*"

Quien siga con ojo observador el curso de los negocios con respecto á la gravísima cuestion cuyo desenlace se va por momentos acercando, recogerá cuidadosamente estos datos, que pueden servir no poco para formar conjeturas sobre la mayor ó menor probabilidad de las noticias que han circulado estos últimos dias en favor de algunos Príncipes, poco antes mirados con desvío, y de seguro escluidos de obtener una mano augusta. Bien pronto han de presentarse nuevas señales que aclaren mas y mas la situacion, y revelen á los no iniciados en los misterios de alta política cuál es el destino que nos está reservado.

Sobre las personas y sobre las dinastías están los principios eternos; y los partidos que los profesen con profunda conviccion no deben desalentarse jamás, sean cuales fueren las condiciones á que se los someta para hacer profesion de sus doctrinas y procurar que descendan al terreno de la práctica. Los hombres amantes de la felicidad de España deben rechazar como una idea funesta, y quizás como insinuacion pérfida, todo cuanto se encamine á encender de nuevo la guerra civil, sea cual fuere el pretexto que para

ello se tomare: sería menester cerrar los ojos á la luz para no ver que los esfuerzos que se hiciesen con las armas en la mano serian del todo estériles para el bien, al paso que acarrearían desastres sin cuento.

Por de pronto, toda tentativa que se dirigiese á levantar una bandera contra el gobierno de la Reina empeoraría notablemente la causa de la Religion, pues sus enemigos no dejarían de achacarle la culpa de las nuevas discordias, por mas que ella se mantuviese ajena á las vias de hecho y á todo linage de intrigas. El gobierno actual, arrastrado por la opinion pública, ha dado pasos importantísimos en el camino de la reparacion de los males sufridos por la Iglesia; y fuera de temer que una imprudencia de los que confiasen poder derribar la dinastía reinante ó forzarla á una transaccion, hiciese retroceder á los gobernantes hácia la desconfianza que ha dominado hasta aqui, y quizás provocase persecuciones que, por injustas que fuesen, no dejarían de encontrar quien las escusase y legitimase. El partido extremo que acaba de sucumbir, y que en los dias de su mando ha causado tantos daños á la Iglesia poniéndonos en tan inminente riesgo de un cisma, levantaria de nuevo la cabeza, y ofreciendo su apoyo al trono de Isabel, éste se viera en la necesidad de aceptar el auxilio de aquellos á quienes mira actualmente como implacables enemigos.

¿Quién es capaz de calcular los males de inmensa trascendencia que dimanar pudieran de situacion tan complicada? Verdad es que todas las probabilidades están indicando que por mas violentos que fuesen los esfuerzos que al principio se hicieran, la guerra sería ahogada en su cuna; pero aun en este caso se habrían ya experimentado gran parte de los males que acabamos de anunciar, y se habrían esterilizado los medios de reconciliacion universal que no sin provecho se van ensayando.

Pero supongamos que la guerra pudiera tomar creces, equilibrándose de nuevo las fuerzas entre los que militasen por el trono de Isabel y los que defendiesen el principio opuesto: ¿qué hombre, en cuyo pecho latiera un corazón espa-

ñol, sería capaz de colocarse de nuevo en 1833, y contemplar sin horror la inmensa cadena de desastres que iban á renovarse sobre esta nacion infortunada? ¿Quién sería bastante inhumano para complacerse en la idea de que la sangre española corriera de nuevo á torrentes en Navarra, en Cataluña, en Aragon, salpicándose mas ó menos con ella todas las demás provincias del reino? La Providencia alejará de nosotros tan horrible calamidad; y estamos seguros de que la inmensa mayoría de los hombres cuyas convicciones los llevaron á simpatizar con el principio que succumbió en Vergara, rechazarían con espanto todo plan que se encaminase á aventurar á los trances de las armas el triunfo de sus ideas.

§. 3.

OJEADA RELIGIOSA.

No podemos leer el nombre de *Grecia* sin experimentar dentro de nosotros mismos un afecto de veneracion hácia aquel pais, cuya historia, sembrada de bellezas y recuerdos históricos, es á los ojos de todas las generaciones como un monumento de gloria erigido á los merecimientos del genio. En vano intentaríamos mostrarnos indiferentes con la patria de Homero y de los siete sabios, en donde la filosofía tuvo tantos seguidores, la milicia tan esforzados capitanes, la poesía ingenios ilustres, la política profundos legisladores, desplegando allí la razon tan extraordinaria actividad, que por eso solo se hace mucho mas sensible que no continúe en posesion de las verdades eternas aquella heroica nacion, que vive hoy en el cisma de *Focio* y *Cerulario*. No una vez sola se han hecho varios ensayos para conciliar la paz y traer á los griegos al seno de la Iglesia católica; mas la mala fe de los helenos y su pertinacia en el error, inutilizaron los trabajos comenzados en los concilios de Leon y Florencia, resultando de aqui que el pueblo noble de la antigüedad, el pueblo ilustrado, el pueblo fabuloso, está sentado fuera del camino de la salud, como si no fuera ya justo que retornase á la senda de la verdad despues de diez siglos de lamentable cisma.

Tenemos á la vista el proyecto de la *Constitucion* de aquel pais; en donde leemos: “Art. 1.º La religion dominante en Grecia es la de la iglesia oriental orto-

doxa de Cristo. Se admite cualquiera otra religion reconocida, y cada uno ejerce libremente su culto, con tal que sea permitido el proselitismo. Art. 2.º La iglesia griega se halla unida *espiritual y dogmáticamente* por lazo indisoluble con la grande iglesia de Constantinopla, y con todas las demás iglesias del mismo nombre. No depende política y administrativamente sino de sí misma. Está independiente de las demás iglesias, y administrada por un santo sínodo.” Puestos á discusion estos artículos, y despues de tres dias de debates, han sufrido una ligera modificacion que no los altera en su fondo. El congreso nacional, es decir, una asamblea de legos sin mision, sin doctorado, sin facultades y sin celestial asistencia, decide cuestiones de la mas alta importancia, creyéndose autorizado para votar si ha de conservarse ó no la *unidad dogmática*, y si la iglesia griega ha de gobernarse, no solo sin Papa, mas tambien sin la sujecion al patriarca de Constantinopla. Por manera, que si conforme han votado los diputados griegos el *cisma gerárquico* les hubiera venido en antojo votar contra la *unidad dogmática* de aquellas iglesias, y establecer despues el luteranismo, y despues el anglicanismo, y luego el socinianismo, y últimamente el ateismo, autorizacion tenían para ello segun las leyes lógicas de la soberanía nacional, entendida en el sentido lato en que los revolucionarios la esplican. Creímos en algun tiempo que habia algo de exagerado en afirmar que *conduce al ateismo el principio de la soberanía del pueblo*; y era que no comprendíamos cómo pudiese haber hombres de tan delirante razon que llevasen las cosas á un término semejante; mas habiendo observado el ensanche que dan muchos congresos al enunciado principio, justificando todas sus consecuencias y ejerciendo su decantada soberanía sobre la política, la moral, la administracion, las leyes, la Iglesia, la religion, como si fuesen dueños árbitros de todas las sociedades y los ministros establecidos por Dios para ejercer los oficios de doctores, de evangelistas y profetas en su Iglesia visible, suscribimos desde luego á la antedicha calificacion que la experiencia, piedra de toque de todos los sistemas, se ha encargado de confirmar con hechos irrecusables. Do quiera que se adopte ese lato principio preñado de revoluciones y catástrofes, ya nada hay allí seguro, fijo y estable, porque una soberanía veleidosa, novelera y antojadiza echará al suelo monumentos y costumbres, arrancará las piedras triangulares del edificio político, derribará el trono, proscibirá el culto, reformará humanamente la religion, y concederá ámplios poderes á un frenético diputado para que se alce sobre el banco y diga á voz en

grito, como alguno dijo en Francia: *desde aqui soss- tengo que no hay Dios*. No le reconvengais, porque lo tomará como un grave desacato á la soberanía y á la inviolabilidad de diputado.

Otra suerte deseamos á la Grecia, digna de un presente mas feliz y de un porvenir mas venturoso, ora se atienda á las glorias de su pasado, ora á los mil años que lleva viviendo fuera del lugar que le corresponde.

Acaba de construirse en Sidney (Australia) una hermosa iglesia que sirva de catedral en la metrópoli, que puede mirarse como un soberbio monumento de arquitectura eclesiástica, y el edificio mas magnifico de este género que hay en el hemisferio austral. Su situacion es hermosa, y el terreno sobre que está levantada ha sido dado gratuitamente por el señor Guillermo de Church-Hill, que ha desechado las repetidas ofertas de 300.000 rs. con que se le habia querido comprar el solar, resuelto como estaba á hacer un gracioso donativo para hacer este obsequio al Omnipotente.

Segun la *Gaceta de Venecia* hubo en el año pasado en aquella ciudad doce conversiones, tres israelitas que recibieron el bautismo, tres griegos no unidos, y seis protestantes que abjuraron los errores de sus sectas ante el Emmo. Cardenal Patriarca.

En Francia se sigue agitando la cuestion sobre la libertad de enseñanza, entre el gobierno que apoya el monopolio que hace de ella la universidad, y el clero francés que reclama sus legítimos é inalienables derechos, su facultad de inspeccion, su natural poder para intervenir en la enseñanza, su mision especial para cuidar de las sanas doctrinas religiosas, su indisputable autoridad para prohibir que se adopten como libros de testo obras conocidamente heréticas ó ateas, y se encarguen de la educacion de la Francia, con exclusion de los católicos, los que profesan ideas esencialmente contrarias á la religion dominante del pais. El episcopado francés y el clero católico, despojados de tan justas como saludables prerogativas, y excluidos de las cátedras por el monopolio que hacen de la enseñanza los universitarios, piden la libertad contra los interesados amaños, reclaman el ejercicio de sus atribuciones, y exigen su entrada y su inspeccion en una cosa que tan identificada está, no solo con la religion y la Iglesia, sino con la ventura de la Francia tambien y con su lisonjero porvenir. Bien conocemos que es muy profunda la huella que ha dejado en ese pais la planta de Voltaire; pero ¿no son ya bien conocidas y horrorosamente experimentadas las consecuencias de los errores? ¿No era ya tiempo de poner fin á las escenas lúgubres y sangrientas? ¿Ha de presenciar el episcopado de Fran-

cia que en un colegio se enseña el deismo, en otro el ateismo, en muchos la indiferencia religiosa, en no pocos la inmoralidad epicúrea; que un profesor es aqui panteista, que otro es alli protestante, que alguno es acullá israelita, y ha de callar y resignarse, y no protestar contra un orden de cosas en donde hay tanta confusion de lenguas como en el valle de Senaar? Por vida nuestra que es un pedir demasiado irracional y anticristiano. Siga firme el clero francés en su resolucion, para que en ningun dia se le eche en cara que no supo preveer los males que amenazaban á su patria ni buscar la triaca contra el veneno. Todos los obispos de aquella nacion, ó la mayor parte, han dirigido exposiciones á Luis Felipe, que ya en otro tiempo ofreció al digno arzobispo de París que meditaria con detenimiento esta importante y delicada cuestion.

En la parroquia de Watten, diócesis de Cambray, han recibido los católicos un singular consuelo con la conversion y cristiana muerte del señor Verroust, que habiendo sido ordenado de sacerdote pocos dias antes de la revolucion de 93, tuvo la debilidad de prestar el juramento de la constitucion civil del clero, y olvidándose enteramente del carácter sagrado se casó ante el oficial civil, legitimando luego esta union ante la Iglesia logrando le dispensase la Santa Sede el voto de castidad anejo á los sagrados órdenes. Desde aquella época de tremenda memoria continuó el sacerdote infiel habitando en la misma parroquia de Watten, donde habia ejercido el ministerio de cura durante los dias de la revolucion, hasta que murió con las mas vivas muestras de arrepentimiento. "Quiero, decia al sacerdote asistente, que todos los habitantes de esta parroquia sepan que me preparo á la muerte como pecador arrepentido y verdadero cristiano." En los ocho dias que mediaron desde que recibió el santo Viático hasta su muerte, en hablándole de Dios prorumpia en los mas tiernos afectos, y derramaba abundantes lágrimas por sus pasados pecados.

En la iglesia de San Martin de Pau se han celebrado hace bastantes dias solemnes honras por el alma del difunto señor arzobispo de Zaragoza, que falleció en Burdeos, lejos de la amada grey á quien instruyó con su doctrina y edificó con el ejemplo de sus poco comunes virtudes. Ofició el señor obispo de Barbastro, asistiendo el señor obispo de Pamplona y un crecido número de sacerdotes españoles espatriados.

Siguen haciéndose exposiciones por parte de las iglesias huérfanas de España, pidiendo á S. M. la vuelta de sus amados prelados. Ya hicimos conocer á nuestros lectores la del clero y fieles de Plasencia; y hoy co-

piamos los siguientes párrafos de la que ha dirigido á la Reina el clero de *Bejar* pidiendo el regreso de su venerable obispo.

«Las continuas pruebas, dice, los diarios testimonios »que vemos de los piadosos cuanto justos sentimientos que abriga V. M., son los que nos deciden á su- »plicar á V. M. se digne aumentar con su angelical »firma otro decreto para el regreso á su diócesis de »nuestro Ilmo. y dignísimo prelado D. Cipriano Varela.

»¡Ah! Señora, su paternal anhelo, su celo pas- »toral, su desprendimiento evangélico, sus virtudes edi- »ficantes, tanto en su diócesis como en Cadiz, donde »por espacio de ocho años come el pan misero del des- »tierra, y finalmente su amor, nos arranca una y mil »lágrimas, y nos impele con fuerza irresistible á le- »vantar nuestra humilde súplica hasta la altura de ese »trono que nos deslumbra.

»Huérfanos hace ocho años, llenos de necesidades »espirituales y temporales, no tenemos otro asilo que »la generosidad y justificacion de nuestra adorada Rei- »na y la presencia de nuestro dignísimo prelado.»

El clero de *Medellín* ha elevado otra esposicion á S. M. con el mismo objeto, y en ella dice: «Admi- »rando á V. M. en las reparadoras disposiciones hasta »aquí acordadas, dirigen (el vicario eclesiástico y pár- »rocos) sus llorosos ojos hácia la ciudad de Cadiz, donde »el torbellino de volcánicas pasiones lanzará á su pre- »lado, el pastor supremo de la diócesis de Plasencia. »Sí, augusta soberana, van para nueve años que el »Ilmo. y R. obispo D. Cipriano Varela se alimenta en »aquel punto con el amargo pan del destierro, y otros »tantos y lúgubres dias que esta afligida iglesia lamenta »su horfandad, y la privacion de consuelos espirituales »que la prodigara príncipe tan celoso como adornado de »virtudes eminentes y apostólicas.

».....¿Podríamos menos de solazarnos con la vuelta »á sus sillas episcopales de tantos ungidos del Señor para »conservar ileso el sagrado depósito que les encomen- »dara el Espíritu Santo, derramando el bálsamo vital »sobre los corazones de sus diocesanos, á la vez que afian- »zando con la predicacion de la sana doctrina el impe- »rio de la ley y el trono de sus mayores?

»V. M. conoce muy bien..... que la religion ha sido »siempre la antorcha de la civilizacion, la maestra y »depositaria de todas las virtudes, del saber, de los »elementos saludables, de la constitucion social, de »aquel orden que concilia los derechos de los príncipes »con las obligaciones de los súbditos..... tendiendo V. M. »su candorosa y benéfica mano particularmente á »los príncipes de la angustiada Iglesia como atalayas

»que son avanzadas en la casa del Dios de Israel.»

El venerable cabildo de Lérida habia dirigido á S. M. una esposicion para que se levantase el estrañamiento de estos reinos á su dignísimo prelado. Hé aquí cómo se espresaba: «Una de las mas profundas llagas abiertas »en el seno mismo de la Iglesia ha sido, Señora, la »triste horfandad á que se han visto y aún se ven do- »lorosamente reducidas un considerable número de dió- »cesis, privadas de sus legítimos y dignísimos pastores.

»La de *Lérida* es una de las muchas que lloran »amargamente la ausencia del suyo, y ansía ardiente- »mente el dulce momento de saludarle y verle en su seno »como á su ángel tutelar. Tiempo es ya, Señora, de »que tan justos deseos sean cumplidamente satisfechos, »para que los males que llora la Iglesia encuentren al- »gun alivio con la presencia del prelado. El cabildo es- »ponente, que por su posicion y ministerio conoce de »cerca las necesidades espirituales de la diócesis, cree »cumplir con uno de sus mas sagrados deberes esponién- »dolas á la alta consideracion de V. M., para que se »digne remediarlas con una de esas tan saludables y pia- »dosas medidas con que felizmente ha sabido inaugurar »su glorioso reinado.

»Se acerca ya á siete años el tiempo que hace que »esta diócesis deplora incesantemente la ausencia de su »virtuoso y sabio pastor, y son ya gravísimos los per- »juicios espirituales que por esta causa está padeciendo. »En este largo período no se ha administrado el santo »sacramento de la Confirmacion; y si bien antes de él »procuró el celosísimo prelado dispensarle dentro de esta »capital, no le fue dado por las circunstancias de la »guerra estender su solicitud pastoral á todos sus dioce- »sanos, y por esta razon es ya demasiado urgente é »imperiosa la necesidad de atender á dispensar esta im- »portante parte del pasto espiritual al crecidísimo nú- »mero de fieles que todavia están suspirando por reci- »birle. A esta calamidad se agregan las graves dificul- »tades, dispendios y peligros que acarrea la necesidad »de acudir á otras diócesis para la consagracion de »los santos óleos, sin contar otros muchos perjuicios »cuya importancia y trascendencia observan con el ma- »yor dolor todos los dias los que administran el pasto »espiritual y ven de cerca las necesidades de los fieles; »necesidades que tampoco se ocultarán á la alta y cató- »lica penetracion de V. M. para interesarse vivamente »en su remedio como protectora solícita de la Igle- »sia..... Cree el cabildo que tambien contribuirá muy »particularmente á inclinar el ánimo de V. M. en favor »de esta gracia la especial circunstancia, de que la pia- »dosa solicitud de vuestra augusta madre fue precisa-

»mente la que premió como se merecian las brillantes
 »virtudes y eminente sabiduría de nuestro buen prelado,
 »elevándolo á la alta dignidad del episcopado para que
 »luciera en él como brillante lumbrera de la Iglesia.
 »Por otra parte, Señora, las bellas y recomendables
 »cualidades que le adornan, su respetable y venerable
 »ancianidad, su natural amor á la paz y al orden, la
 »dulzura de su carácter verdaderamente angelical, y su
 »ardiente caridad, son prendas las mas seguras de que
 »V. M. no tendrá motivo de arrepentirse de una provi-
 »dencia que, á mas de reclamarla las necesidades de la
 »Iglesia, será tambien indudablemente muy provechosa
 »y eficaz para la consolidacion del orden público y para
 »la paz y felicidad del Estado.»

Esta esposicion tiene la fecha de 24 de febrero, y pocos dias despues se supo en Lérida la muerte del amadísimo prelado, acaecida en el colegio de los Jesuitas de Niza en la noche del 18 del mismo mes. Su enfermedad, que terminó en una pulmonía, duró solamente tres dias; recibió con la mayor edificacion de todos los santos sacramentos, y asistido de los padres de la Compañía que se hallaban en torno de su lecho, murió en el ósculo del Señor. La Iglesia ha perdido un prelado virtuoso y de una sólida instruccion en el Ilmo. Sr. D. Julian Alonso, víctima inocente de las pasadas discordias civiles, que le han proporcionado, como al venerable arzobispo de Zaragoza, la gloria de morir en el destierro ó espatriacion, despues de haber edificado con sus costumbres y pureza de su fe á propios y estraños.

En la iglesia parroquial de Santa Ana de *Barcelona* ha sido bautizada el dia 27 de febrero una negra natural de la Ganga, en la costa de Africa, de edad de 18 años, que sirve á una señora de aquella ciudad. Antes de dar principio á la ceremonia no se permitió que dicha negra ni padrinos entrasen en la iglesia, hasta que llegó el señor vicario general de la diócesis á preguntar á la negra si queria ser cristiana, si creia en Dios y demás preguntas de rito, á todo lo cual respondió afirmativamente. Interrogada despues si queria entrar en la iglesia contestó que sí; entonces, despues de tres cuartos de hora se la permitió la entrada en el templo, y preguntada alli cómo se llamaba respondió Concepcion, Teresa y Francisca, recibiendo despues el sagrado bautismo de mano del Ilmo. Sr. Vicario. En seguida la llevaron á la sacristía y la pusieron un vestido blanco muy esquisito para acercarla al altar mayor, en cuyo santo lugar se concluyó la religiosa ceremonia con asistencia de muchos eclesiásticos y personas distinguidas de la alta nobleza, segun dice la *Verdad* de *Barcelona*, de donde tomamos estos pormenores.

Hemos visto la memoria leida por la presidenta de la *Asociacion para el socorro de las religiosas de esta corte*, duquesa viuda de Gor, en la junta celebrada en el mes de enero último. Es un documento notable por el estilo y sentimiento con que está escrito, y vamos á trasladar alguno de sus párrafos, para hacer ver que aún hay virtudes, que hay fe y caridad en donde creyeron algunos menguados que podrian introducir la irreligion. «Gracias sean dadas, señoras, á la Providencia, que ha auxiliado nuestros trabajos con su proteccion divina; gracias tambien á la caridad ardiente y al celo de las señoras socias, cada dia mas perseverantes para llevar á cabo la gran obra que fue el objeto de nuestra asociacion.

»El año último hicimos algunas modificaciones en nuestro reglamento, que indicadas por la esperiencia, guía segura del acierto, han llenado todas las indicaciones; y puede decirse que ya se halla en la perfeccion posible, pues que responde completamente á su fin. Llegado es, pues, el caso de que podamos recomendar con confianza á las señoras caritativas que han seguido nuestros pasos creando asociaciones semejantes á la nuestra en sus respectivas provincias; una obra que tan buenos resultados ha producido; y ojalá, señoras, que pudiéramos ver cumplidos completamente nuestros deseos, reproduciéndose nuestra asociacion en todas las provincias de la monarquía donde aún no existen y tan necesarias son todavia. En todo caso no es de estrañar, señoras, que se nos pida nuestro reglamento desde las provincias de Ciudad-Real, Cuenca, Valencia, Santander, Zaragoza y Granada, para tomarle por guía en el establecimiento de sociedades para el socorro de sus respectivas comunidades de religiosas, todavia necesitadas del amparo de la caridad pública, á pesar del celoso afan con que primero el gobierno provisional y despues el ministerio actual que le sucedió, hayan procurado y procuran sin descanso acudir al pago de las pensiones de las desvalidas religiosas de España; pensiones que les asignó la ley y recomienda el principio de justicia consignado en la constitucion del Estado, de no tomar lo ageno, aun por causas de utilidad pública, sin prévia indemnizacion. Mas estériles en verdad son todos los principios, y no menos estériles los mejores deseos ante la imposibilidad invencible producida por la penuria del Erario público, contra la que se han estrellado hasta ahora y se estrellarán acaso algun tiempo, si bien es de esperar no sea mucho, los deseos ardientes del gobierno de pagar exactamente las pensiones, en cuyo día cesaria el objeto que nos reunió.

»Me he estendido, señoras, en esta cuestion que »podiera parecer un tanto agena á nuestra asociacion, »simplemente de caridad y estraña absolutamente á la »política, porque creo un deber mio, como presidenta »de la asociacion, justificar ante las almas caritativas, »y principalmente con nuestros suscritores, la necesidad »de la continuacion de sus esfuerzos caritativos, que »se redoblarán y continuarán tanto mas facilmente cuanto se les quite el carácter de perpetuidad. No es necesario en todo caso, señoras, mucho esfuerzo ni para »alentar la caridad pública, ni para dar perseverancia »á nuestros suscritores, cuando las suscripciones no disminuyen y se recaudan con exactitud admirable, y »las limosnas eventuales crecen cada año.»

En el que acaba de pasar han ingresado en manos de la *sociedad* 258.817 rs.; siendo de notar que la oficialidad de varios cuerpos de la guarnicion ha contribuido con 6.460 rs. para socorrer á las religiosas. Fue propio siempre de los bravos y caballeros interesarse por los oprimidos y ser deferentes con las damas: ¿con cuánta mas razon lo serán nuestros militares con las religiosas, en cuyo obsequio llevan el pendon de la caridad las mas ilustres señoras de la corte? ¿Quién no se conmueve al oir á una noble y modesta cortesana, que en el rigor de todas las estaciones pide á la entrada del templo, y en las calles, y en las casas, *limosna para las pobres religiosas....*? Los que tienen el corazon de piedra, los que han decretado el bárbaro despojo de lo que pertenecía á las religiosas, esos hombres, indignos de vivir en el siglo XIX, percibirán tal vez esas dulces voces sin experimentar un movimiento de compasion; pero las almas grandes, las almas generosas, los corazones nobles, en donde no está seca la fuente del amor y de la vida, levantan los ojos al cielo contra tanta iniquidad, y bajan al suelo la cabeza para tributar respeto á las señoras de la asociacion.»

El viernes de la semana pasada, 1.º del corriente, se hizo la solemne apertura del tribunal de la Rota, cerrado y sellado desde 1.º de enero de 1841 por un decreto de Espartero. El Excmo. Sr. gefe político que rompió los sellos, felicitó en el acto á los vocales y dependientes de que hubiese llegado el momento de la reparacion, asegurando que el gobierno tiene los mas ardientes deseos de anudar cuanto antes sus relaciones con el gefe supremo de la Iglesia. Si lo consigue el actual gabinete, á quien no negamos sentimientos de *justicia y religion*, habrá hecho uno de los mas importantes servicios, el mas importante tal vez al pais, que prefiere la buena armonía con Roma á todas las especulaciones mercantiles y de bolsa, que van marca-

das con la señal de la usurpacion y del sacrilegio, en provecho de unos centenares de españoles y de ningun modo en el de la nacion, como la esperiencia lo está manifestando. Lo volvemos á repetir: se equivocan lastimosamente los que creen que una nacion puede gobernarse con *hombres y dinero*, sin tener en cuenta las ideas y sentimientos generales que unen los ánimos y vigorizan la accion de la sociedad.

S. G.

MARCHA DEL GOBIERNO.

Considerando el comercio y la industria como un medio seguro de acrecentar la riqueza pública, y teniendo en cuenta que los establecimientos de bancos de depósito, de descuento, de giro, de circulacion, son el centro de que parten todas estas ventajas, en 9 de julio de 1829 se refundió, por cédula del Rey D. Fernando VII, en el Banco Español de San Fernando el que bajo la denominacion de San Carlos fundó en 2 de junio de 1782 el tercer monarca de este nombre. Pero aunque adquirió desde aquella época grande incremento por el impulso que la nueva organizacion le diera, ni las circunstancias particulares de la nacion, ni las envejecidas prácticas del comercio español, ni otras causas no difíciles de comprender, le permitieron aparecer con la latitud que por su estraordinario crédito merece y las necesidades del pais reclaman. En efecto, la conveniencia de establecer el descuento y el giro que no ha podido establecer en el actual de San Fernando, es una medida reclamada por los adelantos de la época y por las necesidades que estos mismos imponen. Por otra parte la existencia de un solo Banco puede dar lugar á ejercer el monopolio y admitir únicamente los negocios que le reporten grandes utilidades, abuso que se evita habiendo otro que le obligue á tomar una ruta mas conforme á la índole de la institucion y favorable á la circulacion de valores. Fundado en estas razones el ministro de Hacienda no ha titubeado un momento en acoger el proyecto de un nuevo establecimiento de crédito en esta corte, propuesto por varias casas respetables de ella, destinado, bajo la denominacion de Banco de Isabel II, á llenar el vacío que se sentia en la plaza de Madrid.

Por decreto de 25 de enero se ha creado en Madrid un Banco de descuentos, préstamos, giros y depósitos, bajo la denominacion de *Banco*

de Isabel II. Su capital social de 100 millones en 20.000 acciones de á 5.000 rs. cada una, y su duracion de veinte años, prorogables si la sociedad lo juzga por conveniente. Podrá tener cajas subalternas en los puntos y en la forma que el de Madrid designe. El Banco se ocupará de descontar letras, pagarés y efectos negociables cuyo plazo no pase de cuatro meses; de anticipos sobre hipotecas seguras y que consistan en géneros y frutos de valor conocido; de verificar adelantos sobre depósitos de metales preciosos, títulos y documentos de la deuda del Estado; de admitir depósitos voluntarios ó judiciales que se hagan en dinero, alhajas ó barras de oro y plata, y de ejecutar cobranzas. Pondrá en circulacion además cédulas al portador pagaderas á la vista en Madrid.

Los socios deberán pagar el valor de sus acciones en esta forma: 10 por 100 al contado tan luego como se halle cubierta la tercera parte de las acciones y se instale la sociedad; 10 por 100 á los treinta dias; 5 por 100 á todos los meses hasta completar el 40 por 100 de la accion nominal. Si conviniese hacer nuevo reparto se hará de modo que cada vez sea el 10 por 100, avisando con quince dias de anticipacion.

Estará gobernado por una direccion compuesta de un presidente, un vicepresidente y doce directores, los cuales nombrarán una junta ejecutiva para dirigir los negocios corrientes del Banco. Esta propondrá el individuo que se ha de elegir director gerente, que será el que lleve el nombre del Banco en todos los asuntos. Los cargos de directores y de comision durarán tres años, relevándose cada año por terceras partes. El de director gerente cuatro. Para ser director gerente ó individuo de la comision ejecutiva es preciso ser dueño de 120 acciones en el primer cargo, de 100 para uno de los segundos.

Un comisario de nombramiento real tendrá el cargo de cerciorarse del importe de la emision de las cédulas que irán autorizadas con su firma, y de la realidad de las existencias de los fondos del Banco. Este comisario será retribuido con el sueldo de 72.000 rs. y tendrá la presidencia cuando acuda á las juntas.

Cada quince dias la direccion dará cuenta al gobierno de las existencias en cédulas y metálico, y cada seis meses habrá asamblea general para el nombramiento de cargos, exámen de cuentas, balance y acuerdo de dividendos; y en junta estraordinaria cuando la direccion lo acuerde, ó lo reclame por lo menos la sesta parte de las acciones en circulacion.

La direccion se reunirá todos los sábados, y tendrá por derecho de asistencia cada individuo

de ella la cantidad de 840 rs.; y la comision ejecutiva los lunes y los jueves, con los derechos de 160 rs. por cada junta. Las acciones serán trasmisibles, á escepcion de las que representen los cargos de director gerente ó comision ejecutiva.

En los reglamentos del Banco aprobados por S. M. para el gobierno y régimen interior con fecha 23 de febrero, se comprende en 16 capítulos todo lo perteneciente á acciones, cargos, distribucion de trabajos, liquidaciones, préstamos, giros y demás que comprende en sus estatutos, con la latitud indispensable para la claridad.

La junta de gobierno del Banco Español de San Fernando ha recurrido á S. M. la Reina en 22 de febrero último con una esposicion documentada, pidiendo queden sin efecto las disposiciones adoptadas para la ereccion del nuevo Banco en todo lo que perjudicare á los derechos adquiridos por aquel, y con especialidad en la concesion hecha á éste por el artículo 6.º de sus estatutos, *de la facultad de emitir cédulas al portador pagaderas en la capital del reino, como opuesta á la privativa que el Banco de San Fernando goza en este punto.* Siendo tan digna de atencion por las razones que aduce como por la importancia del asunto, creemos oportuno dar de ella alguna idea.

Menciona por principio la esposicion, que al saber de público las medidas acordadas en consejo de ministros se apresuró á acudir al trono, protestándolas con reverencia y suplicando que antes de consumar la resolucion se la oyera, comunicándola al efecto las bases sobre que se intentase constituir el nuevo Banco. Sienta despues lo sensible que le es á la junta haber de combatir medidas que sin duda se han creido en sumo grado convenientes al bien general, y que solo por considerarse asi han sido adoptadas, acaso "por un exceso de celo," con menos exámen y deliberacion del que por su misma índole y naturaleza requieren. "Porque no todo, dice la » junta en la esposicion, lo que á primera vista » parece bueno y útil lo es en realidad, ni todo » lo que efectivamente puede ser y es bajo algunos aspectos ventajoso, es tambien aceptable y » hacedero en todas ocasiones. Ocúltase muchas » veces un gran daño donde no se cree haber sino » bien; y muchas otras, aunque hasta cierto punto haya conveniencia, se hace preciso renunciar á ella por no ofender á la justicia."

La junta, combatiendo la esposicion del Sr. ministro de Hacienda que precede al real decreto, niega que en Inglaterra ni en Francia exista mas que un Banco nacional, ni que en estos

pueblos, ni en los demás que siguen sus huellas en los progresos industriales y mercantiles, se haya creído que podían existir dos ó mas bancos igualmente privilegiados, solo sí que llegado el tiempo de revisar estas concesiones se han modificado ó reformado en lo que la esperiencia hubiese dado á conocer como defectuoso.

Haciendo mérito de las circunstancias en que se estableció el Banco de San Fernando y de las que han seguido, y de lo que á pesar de ellas ha practicado éste, refuta la inexactitud que dice haber en la asercion de que no ha correspondido á las esperanzas que se concibieran al fundarlo, y de que en su estado actual no basta por sí solo para lo que exigen la industria y el comercio.

Mas el principal fundamento en que la junta apoya su esposicion, es en que la real cédula de 9 de julio de 1829, por la cual se erigió el Banco de San Fernando, forma la ley y el contrato en cuya virtud existe. Como ley, no puede derogarse ni modificarse sino por otra ley propiamente tal, y dada de la manera que prescribe la Constitucion actual de la monarquía; y como contrato, y contrato bilateral y oneroso, solo por consentimiento unánime de las partes contratantes, y prévia la oportuna indemnizacion, puede ser roto ó rescindido.

“Se concede, dice el artículo 5.º de la espresada real cédula, al Banco de San Fernando la facultad *privativa* de emitir billetes pagaderos á la vista al portador.” “La falsificacion, añadió en el artículo 6.º, de los billetes del Banco y la espendicion á sabiendas de billetes falsos ó falsificados, será castigada con la pena prescrita contra los monederos falsos en igualdad de circunstancias.”

El artículo 6.º de los estatutos del nuevo Banco, dice: “El Banco podrá emitir y poner en circulacion cédulas al portador pagaderas en el acto de su presentacion en la caja de Madrid, y confeccionadas con las precauciones necesarias para impedir la falsificacion.” Bien claro es el contraste que resulta de estas dos disposiciones.

Entre los documentos con que acompaña la junta su esposicion, se halla el dictámen esmeradamente razonado de seis juriconsultos de los mas distinguidos de esta corte, consultados por la junta, quienes sin embargo de calificar desde luego de sencilla la cuestion y de fácil su resolucion, se proponen por las circunstancias del asunto hacer la historia legal de nuestros Bancos, poniendo á la vista la sabiduría y prevision con que desde 1405 han prohibido nuestros legisladores la ereccion de ningun cambio ó Banco público por particulares sin obtener la autoriza-

cion del gobierno, y dar los banqueros garantías de sus operaciones.

Pero el establecimiento sobre que principalmente llaman la atencion es el erigido segun real cédula de 2 de junio de 1782 por el Soberano reinante entonces, el Sr. D. Carlos III, habiéndolo hecho con el título de Banco Nacional de San Carlos. Fue este el primero por su clase y circunstancias; mas las desgracias que sobrevinieron á España hicieron que sus cuantiosos fondos fuesen ocupados sucesivamente por el gobierno, hasta venir á desaparecer el capital completamente; de modo que por liquidacion hecha en 1828 resultó adeudar el Estado al Banco 325.343.087 rs. y 20 mrs. El distinguido ministro de Hacienda de aquella época, conociendo la necesidad de regenerar el Banco Nacional y que esto no podia hacerse sin destinar á ello un capital efectivo, promovió un convenio que tuvo efecto entre los comisionados del gobierno y los de la junta gubernativa del Banco con fecha 23 de junio de 1829, condonando el Banco al Estado todos los créditos que tenia contra el mismo, importantes 309.475.983 rs. 20 mrs., por la cantidad alzada de 40.000.000 de reales efectivos; y con respecto á esta suma se estipuló, conforme á los deseos de S. M., que no lo habian de percibir los accionistas, sino que deberia servir precisamente de capital para un nuevo Banco; y se los obligó á liquidar y extinguir el antiguo, hasta cuyo caso y la ereccion del nuevo no habia de tener efecto el contrato.

Efectivamente erigióse el nuevo Banco con la denominacion de Banco Español de San Fernando, marcándose asi su carácter de establecimiento nacional, y como en la transaccion se reservó S. M. dar los estatutos convenientes, con la propia fecha con que aprobó el convenio de 23 de junio espidió su real cédula de ereccion de 9 de julio de 1829.

Esta real cédula fue parte integrante de la transaccion entre el gobierno y el Banco de San Carlos, cuyo capital vino á constituir el de San Fernando, pasando los accionistas de aquel á serlo de este, y no como quiera, sino forzosamente y por efecto de la condicion impuesta. Por consiguiente la dicha cédula es un acto obligatorio para el Estado lo mismo que para el Banco; y en cualquier evento no podria derogarse ó modificarse sin indemnizar antes á los accionistas del Banco la enorme suma de 269.475.983 reales 20 mrs. que dimitieron á favor del Estado en contemplacion á las gracias que se les dispensaban.

Sigue el dictámen dando á conocer el respeto de leyes que merecen, asi la dicha real cédula

de 1829 como el código de comercio; y que habiéndose dispensado por aquella la prohibicion de éste para emitir billetes al portador los particulares, no ha podido revocarse la una ni dispensarse el otro sino por nueva ley, y no por el gobierno. Además menciona otros graves inconvenientes que se originarian si hubiese de tener efecto la aprobacion que se ha dado á los estatutos del nuevo Banco.

Reasumiendo concluye el dictámen, que el derecho del de San Fernando á la emision privativa de cédulas al portador es indisputable, y que este derecho no ha podido ni debido ser atacado ni afectado por el gobierno, necesitándose una ley para alterar lo dispuesto en la real cédula de 1829.

Las razones económicas que en estos escritos se presentan son notables, y las legales con que tambien se sostienen sus asertos son poderosas; pero lo son aún mucho mas para nosotros las de justicia con que se intenta probar la que asiste á las muchas personas interesadas como accionistas en el Banco Español de San Fernando, que son los mismos en su procedencia del Banco Nacional de San Carlos. Nos prometemos del cielo é imparcialidad que habrán presidido á las intenciones del gobierno en este negocio, que las tomará todas en la debida consideracion para conciliar el bien público con el de los particulares, porque la base de la prosperidad es la moral, y esta no es dable sin la justicia de las leyes y de su aplicacion. Siendo esta conciliacion tanto mas practicable cuanto el Banco de San Fernando en su citada esposicion dice, que si bien está resuelto á defender sus legítimos derechos se halla y se hallará siempre dispuesto á hacer cuanto á su alcance estuviese en beneficio general, y á consentir las reformas legales que puedan conducir á ponerlo en situacion de llenar el grande objeto de su instituto.

Con el objeto de que los trabajos científicos de los directores de los baños minerales reporten la utilidad que se prometió el gobierno al crear las direcciones en el año de 1817, proporcionando á los profesores de las ciencias médicas todos los conocimientos relativos á la curacion de muchas enfermedades á beneficio de estos medios, y con la mira de facilitar al público las noticias que de estos establecimientos pueden convenirle, se ha nombrado por el ministerio de la Gobernacion una comision de cuatro individuos para que, con presencia de todas las memorias y trabajos que de este ramo existen, se ocupe de la redaccion de un manual de aguas minerales de España, en que se comprendan las noticias que de su situacion topográfica, del aná-

lisis químico de sus aguas y de sus virtudes medicinales puedan reunirse.

Los grandes bienes que resultan á la humanidad doliente del uso de estos medios que la medicina prescribe para la curacion de algunas enfermedades que sin tal recurso postrarian al hombre en un continuo y doloroso estado, merecian que el gobierno se ocupara de hacerlos mas estensivos por todos conceptos. Pero al mismo tiempo que trata de interesarse en los progresos que en la parte científica han de conseguir con el trabajo encomendado á dignos profesores, es preciso que para mayor comodidad de los que se vean desgraciadamente en la precision de necesitarlos, y para precaver las molestias que han de originarse si la concurrencia á ellos llega á hacerse mas numerosa aún de lo que es en el dia, cuide de hacer todas las mejoras materiales de que son susceptibles muchas casas de baños, evitando de esta manera las incomodidades que resultan á los que ahora concurren, por el abandono con que en general se han mirado unos establecimientos que, por su gran número, forman parte de los extraordinarios beneficios de que goza nuestra privilegiada España.

A fin de atender á las apremiantes obligaciones del Tesoro, S. M. la Reina, de acuerdo con el Consejo de ministros, se ha servido mandar que se proceda inmediatamente al cobro de las contribuciones ordinarias en la forma aprobada en los últimos presupuestos, y sin perjuicio de dar cuenta oportunamente á las Cortes de esta disposicion. Las necesidades públicas se aumentan cada dia, al gobierno le faltan los recursos con que ha de remediarlas, el pais está en un peligro inminente, y el contribuir cada individuo con los haberes que le correspondan, es una de las obligaciones que tiene como ciudadano. En tal caso el gobierno, por no faltar al pago de sus dependencias y no hacer empréstitos, casi siempre onerosos al pais y que nunca consiguen el general asentimiento, se aventura, faltando al artículo 73 de la Constitución, pero dando cuenta de ello oportunamente á las Cortes, á decretar el cobro de las contribuciones.

Deseoso el gobierno de S. M. de procurar al pais á cuyo frente se halla, por medio de una buena administracion los mayores beneficios posibles, y reunidos los suficientes fondos para establecer como uno de estos bienes líneas telegráficas en las capitales de las provincias y puntos notables de las costas y fronteras, ha dispuesto que el director de caminos presente con toda brevedad el plan general de telégrafos, el aparato y sistema de comunicacion, el presupuesto del coste del primer establecimiento, el de los

gastos de su conservacion y servicio, y el órden en que han de disponerse las líneas generales: mandando que desde luego dicte las medidas oportunas para que los ingenieros adelanten sus trabajos, y consigan en su ejecucion la mayor economía y acierto.

Tiempo era ya de que en España se pensase siquiera en plantear una mejora de que, como medida de gobierno y como muestra de adelanto, disfrutaban ya nuestro vecino reino de Portugal y hasta el país sometido á Mehemet-Alí. Tiempo era que se pensase en poner en práctica ese medio de facilitar la comunicacion de las noticias que por su gravedad y por lo que interesan al gobierno deben procurársele con rapidez suma, mucho mas en épocas como la presente, en que á cada momento conviene tener razon exacta del estado de las provincias. Ahora es preciso que cuide de poner la inmediata direccion de las líneas telegráficas en persona capaz por sus conocimientos y esperiencia en el ramo, de proporcionar economías de tiempo y de gastos. Si esto se consigue, será una prueba de que con la proteccion del gobierno podrán introducirse en nuestra patria las mejoras que los adelantos y la civilizacion de la época han producido en algunos de los países de Europa.

Con motivo de la rendicion de Alicante el gobierno de S. M., deseando que el decoro del trono se hermane con la clemencia, ha dispuesto que la real órden por la que se mandaba el pronto y severo castigo de los sublevados se limite á los promovedores de la rebelion para no dejar impune el crimen, pero que en los demás se temple todo lo que sea posible el rigor de la ley, para que se distinga que no son venganzas lo que se desea, sino los medios de hacer que impere el órden.

Posteriormente se ha sabido el fusilamiento de Boné y de otros 23 compañeros del pronunciamiento.

Segun indicábamos en nuestro número anterior, el día 6 á las once de la mañana salieron para Aranjuez S. M. la Reina doña Isabel II y S. A. R. doña Luisa Fernanda para esperar la llegada de su augusta madre. Las acompañaban los señores ministros y el capitán general de Madrid.

B. G. de los S.

ESPÍRITU DE LAS PROVINCIAS.

La bandera de la lealtad ondea ya en la plaza y castillos de Alicante. La ciudad ha sido ocupa-

da por las tropas del gobierno. Despues de 38 dias de alarmas y disgustos, de amenazas y de compromisos, de agitacion y de padecer; despues de haber dado motivo á que el gobierno se pusiese en guardia para contrarestar todo movimiento en que se intentase repetir el grito de rebelion que se oyó en Alicante; despues de haber difundido generalmente la consternacion en los ánimos y paralizado en gran parte los negocios; de haber causado desgracias, hecho derramar lágrimas de afliccion á huérfanos infelices, la ciudad, abandonada del gefe de la insurreccion, ha abierto sus puertas al ejército que la sitiaba, y este ha entrado en ella, si no como conquistador al menos victorioso. El modo con que parece haber esto sucedido es el siguiente.

El comandante Boné habia el día 5 dado órden al gobernador del castillo para que pasase por las armas al comandante general Lasala y al gefe político Ceruti. El gobernador, en atencion á las relaciones secretas que se dice tenia con el general Roncali, se creyó entonces en el caso de dar una prueba de amor á su patria y fidelidad á su Reina resistiéndose á tal órden, sin que le intimidara la obstinacion de Boné, que le amenazaba de efectuar con él lo mismo que queria hiciese con los dos prisioneros. Encerrándose en el fuerte y levantando los rastrillos se habia comunicado con la ciudad y dejado comprometido á su antiguo gefe, quien previendo sin duda lo que habia de suceder creyó lo mas oportuno acudir á la fuga, como lo verificó, tomando por pretexto el reconocimiento que acostumbraba hacer todos los dias, pero no sin que al salir llegase á ser conocido por las tropas que formaban la segunda línea, de donde le fueron disparados algunos tiros que solamente hirieron á varios de los ginetes que le acompañaban. El gobernador, dueño de la ciudad por hallarse ésta dominada por el castillo y desamparada por Boné, que era el que sostenia el ánimo de los sublevados, lo puso en conocimiento del general, el cual, aprovechando tan importante suceso, tuvo la satisfaccion el día 6 de poner el parte de esta jornada desde la ciudad, que siendo pocas horas antes el objeto de sus planes de guerra, ahora se entregaba á discrecion implorando la real clemencia.

Consolador es sobremanera que este desenlace haya por su oportunidad evitado los graves males que trae consigo el ataque de una ciudad sitiada, y sitiada por individuos de una misma familia, y que decidida la contienda de una manera tan sencilla se haya ahorrado la sangre de tantos valientes como hubieran derramado la suya en la pelea, y de otros que hubiesen sucumbido víctimas de un proyectil caido en pacífica

estancia. Consolador es sobremanera que la tenacidad de los sublevados no haya dado lugar á que fuera la España y la Europa entera testigo de esos infortunios terribles que conmueven y atormentan el alma, y que se han empleado para reducir á la obediencia á ciudades rebeldes. Porque aún está reciente la memoria de los que en distintas ocasiones por diferentes causas han sido víctimas del teson de los sublevados ó del rigor de los gobernantes; aún no se han borrado de la imaginación las columnas de humo y polvareda anuncios de incendio y ruina.

Si muchos de los que favorecen los alzamientos observaran que sus consecuencias suelen ser el afirmarse mejor lo que combatir y destruir querian, y advirtiesen tambien el abandono que hacen de ellos los promovedores, ya cuando son vencidos, porque huyen dejando á sus secuaces en el peligro, ó ya cuando salen victoriosos, porque al elevarse olvidan las gradas por donde subieron, pronto desaparecería la idea que pudiera preocuparles en favor de ciertas máximas que hacen *gloriosos* los levantamientos, y que se considere como una *heroicidad* el promoverlos.

Cartagena á estas horas, visto el resultado de Alicante y abandonada de todos los pueblos de España, habrá seguido el ejemplo de la que se lo dió para pronunciarse, y en tal caso la nacion, pacífica y sumisa, volverá otra vez al estado legal del que la hicieron salir las circunstancias.

Siendo así creemos que el gobierno hará extensiva á Cartagena la medida de consoladora clemencia que ha puesto en los labios de S. M. para Alicante, y que demuestra sentimientos nobles y elevados; porque cuando los culpables, bastante débiles para sostener la situación creada por ellos, se confiesan vencidos, cejando en el funesto proyecto de dilatar por mas tiempo su resistencia, ya puede servir esto en muchos de escarmiento, y para que los pueblos se persuadan de la impotencia de las rebeliones, por mas que estas tengan en su apoyo arrojo en los gefes, temeridad en los soldados, é inespugnables fortalezas en las plazas en que se verifiquen.

La eleccion de los ayuntamientos ha ocupado en estos últimos dias la atención de la mayor parte de los pueblos de España. En unos se han presentado candidaturas de cada uno de los partidos políticos en que el país se encuentra dividido; en otros de algunos reunidos; en otros uno solo ha tomado parte en las elecciones. Estas en general han sido muy tranquilas. Puntos ha habido, aunque de poca importancia, en que han sido vivamente disputadas, mas en otros no se han podido hacer por falta de votantes. Segun

las noticias que han llegado hasta ahora, el partido conservador, solo, como en la Coruña, Tuy, Lugo, Gijón, Huelva, Burgos, Valencia, Valladolid, Talavera, ó unido con algunos individuos del monárquico, como en Oviedo, Plasencia, Guadalajara, Zamora, Toro, Benavente, Toledo y Almería, han tenido la mayor parte en el triunfo, siendo muy escasos los puntos en que el partido progresista ó el monárquico puro han obtenido la victoria completa.

En una cosa se conviene generalmente, y es en que no han sido las elecciones tan concurridas como prometia el número de electores. ¿Consistirá esto en que no se creyesen todos con libertad bastante para emitir sus votos, ó en la desconfianza con que se mira este acto, en que el ciudadano disfruta del derecho de nombrar los representantes de sus intereses? Ambas cosas podrán ser, á pesar de que el gobierno haya procurado que no hubiese coacción de ninguna especie. Como quiera, la ley electoral quedará muy en breve planteada en toda España, y los pueblos y la nacion se darán por muy satisfechos si, observándola los concejales, contribuyen á que se obtengan las ventajas que podemos esperar de su exacto cumplimiento.

El espíritu revolucionario de algunos descontentos, á pesar de los desengaños que cada día experimentan, no desiste de su empeño en trastornar y agitar la nacion, cualesquiera que sean los medios de que tenga que valerse. Gracias que la vigilancia por parte de las autoridades es una garantía de orden, y que su cuidado por evitar todo lo que pueda alterar la tranquilidad pública es muy esmerado; que á no ser así, no faltarian disgustos que, aunque promovidos por unos pocos, no dejan sin embargo de afectar el sosiego público y paralizar de algun modo la marcha administrativa. De ellos son buena prueba las conspiraciones que dicen se han descubierto en estos dias, la una en Madrid con el objeto de organizar partidas sueltas que impidiesen la entrada de los correos en la corte, y ser este acaso el principio de algun plan de pronunciamiento, la otra descubierta en Pontevedra con ramificaciones en Vigo y otros puntos del mismo país, y en connivencia con los revolucionarios de Portugal, con el objeto de seguir el ejemplo de estos y de los de Alicante.

B. G. de los S.

Editor responsable: J. G. Ayuso.

Imprenta del PENSAMIENTO DE LA NACION.